Contrato ID N° 424.407

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA, domiciliada en Avda. Artigas N° 991 y Tte. Francisco Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Sr. Pablo Eduardo Santacruz, con Cédula de Identidad N° 1.883.258, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., domiciliada en Avda. Juan Domingo Peron esq. El Trabajador, República del Paraguay, representada para este acto por su Apoderado, el Sr. Rodrigo Yamil Di Pardo Armele, con Cédula de Identidad N° 1.898.834, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de herramientas menores y artículos de ferretería varios para comunidades indígenas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición de herramientas menores y artículos de ferretería varios para Comunidades Indígenas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.407.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 297/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N° Orden	N° Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Pala media luna	Tramontina	Brasil	Unidad	940	67.500	63.450.000
2	2	Azada	Tramontina	Brasil	Unidad	940	48.500	45.590.000
3	3	Machete	Bellota	Colombia	Unidad	940	36.500	34.310.000

Instituto Paraguayo del Indígena
Pablo Eduardo Santacruz
Presidente

Rodrigo Di Pardo
APODERADO
Ferretería Industrial SAE

4	4	Foice	Tramontina	Brasil	Unidad	940	31.500	29.610.000
5	5	Lima	Bellota	Colombia	Unidad	940	13.750	12.925.000
6	6	Sembradora	Krupp	Brasil	Unidad	300	415.000	124.500.000
7	7	Pulverizador	Jacto	Brasil	Unidad	300	695.000	208.500.000
8	8	Alambre de púas	Belgo	Brasil	Unidad	250	345.000	86.250.000
9	9	Caño de ¾ roscable p/ agua	Tigre	Nacional	Unidad	300	345.000	103.500.000
10	10	Caño de ½ roscable p/ agua	Tigre	Nacional	Unidad	205	227.500	46.637.500
11	11	Carpa negra	VTL	Nacional	Unidad	250	225.000	56.250.000
12	12	Carpa color naranja	VTL	Nacional	Unidad	500	205.000	102.500.000
13	13	Tanque p/ Agua de 1000 lts.	Fortlev	Brasil	Unidad	140	875.000	122.500.000
14	14	Tejido para gallinero	Vonder	Brasil	Unidad	100	495.000	49.500.000
15	15	Malla media sombra	Mallatec	Chile	Unidad	155	785.000	121.675.000

Total: 1.207.697.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes un mil doscientos siete millones seiscientos noventa y siete mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: DIRECCION DE LOGÍSTICA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Rodrigo Di Pardo
APODERADO
Ferretería Industrial SAE

Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Veintidos mes de Mayo y año dos mil veintitrés.

Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena
Contratante

Rodrigo Di Pardo
APODERADO
Ferretería Industrial SAE

Rodrigo Yamil Di Pardo Armele
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
Proveedor